



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 154/2024

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 22 de octubre de 2024, bajo el N° 712.

La Ordenanza Municipal N° 2726/09.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2726/09, en su artículo 61 establece: Se instituyen las figuras de reconocimiento de “Sitio de Interés Cultural” y “Sitio de Interés Histórico”

Que el artículo 63 de la ordenanza en análisis, norma: Las Declaraciones tendrán por objeto promover lugares que han constituido o constituyan parte de la creación cultural y/o Histórica del distrito, en todas sus expresiones, conformándose de esta forma un patrimonio urbano que se vinculara con la identidad riograndense.

Que la ordenanza municipal ut supra establece en su artículo 64 inciso b): Podrán ser declarados “Sitios de Interés Cultural” y/o “Sitios de Interés Histórico” del distrito de Río Grande: b) Lugares que por sí solos se han constituido en parte inseparable del Municipio.

Que el 25 de octubre de 1999 nace “Mamá Flora” en nuestra localidad. El nombre fue en honor a la mamá de Daniel Zapata.

Que la Chocolatería, es emblemático en la ciudad, la cual siempre apunto a productos de calidad, generando un público de clientes constantes, los vecinos de la localidad.

Que entre sus pilares se encuentra el trato ameno con los clientes, los cuales elige regresar por la calidad y la atención.

Que Mama Flora, el 25 de octubre de 2024 cumple 25 años siendo elegida por los turistas que visitan nuestra localidad y por todos los riograndenses.

Que en la actualidad el proyecto familiar es llevado adelante por Susana Molayoli, manteniendo como siempre la calidad y el trato amable y ameno para cada visitante.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1.- DECLARAR Sitio de Interés Cultural a la “Chocolatería Mamá Flora” por su aporte a la identidad riograndense desde el año 1999, ubicada en Av. Belgrano esquina Obligado de nuestra localidad, dedicada desde sus orígenes a la fabricación de chocolate artesanal.

Artículo 2.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción a los representantes de la chocolatería mencionada.

Artículo 3.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de octubre 2024.

Lb/FR